



Forma de Elegibilidad del Padrino o Madrina



Nombre del Candidato: _____
(Nombre) (Segundo Nombre) (Apellido)

Lugar del bautismo: _____

El padrino de un candidato puede ser un hombre o una mujer suficientemente maduro y plenamente iniciado en la fe católica que haya recibido los sacramentos del bautismo, confirmación y Eucaristía; viviendo una vida de fe acorde con el papel que va a desempeñar. Si es casado, el padrino tiene que estar casado en la Iglesia Católica y recibido el Santísimo Sacramento del Matrimonio. El padrino debe ser un miembro practicante de los sacramentos en la Iglesia, mayor de 16 años y un miembro activo de una comunidad parroquial Católica. Los padres del candidato no pueden ser padrinos de su propio hijo. (Canon 893 y 874)

Información del Padrino de Bautismo

Nombre del Padrino: _____
(Nombre) (Segundo Nombre) (Apellido)

Dirección: _____ #Teléfono: _____
(Número) (Calle) (Apt #)

(Ciudad) (Estado) (Código Postal) Email: _____

Parroquia del Padrino: _____
(Parroquia) Teléfono de la Parroquia

(Dirección) (Ciudad) (Estado) (Código Postal)

Requisitos de Elegibilidad

- | | Si | No |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1. Tengo por lo menos 16 años. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Soy Católico practicante y vivo una vida en armonía con la fe. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Soy Católico plenamente iniciado (recibí los sacramentos del Bautismo, Confirmación, y Eucaristía). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Ponga sus iniciales en uno: _____ Soy soltero _____ Soy casado | | |
| 5. Si estoy casado, contraí Matrimonio en la Iglesia Católica _____ Si _____ No | | |

(Nombre y lugar de la Iglesia Católica donde se casó)

El Párroco de la Iglesia del posible padrino debe firmar este documento e incluir su sello parroquial. De esta forma, el párroco afirma que la información dada arriba es cierta y que esta persona es elegible para servir como padrino. (Si usted es miembro de Blessed Sacrament, favor adjuntar copia del certificado de matrimonio, y copia del certificado de su Confirmación)

Firma del Padrino

Firma del Sacerdote

Fecha

Fecha

Por favor, devuelva este documento a:

Parroquia: _____

Dirección postal de la Parroquia: _____

Sello Parroquial

Atención: _____

Requisitos de los Padrinos

El papel de un *padrino* es importante para los sacramentos del Bautismo y la Confirmación. La Iglesia ve al *padrino* como un católico completamente iniciado que apoya al que recibe el sacramento con su ejemplo y la enseñanza. Por la seriedad de este ministerio, la Iglesia tiene los siguientes requisitos:

- El padrino debe ser un miembro plenamente iniciado de la Iglesia Católica a través del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía.
- El patrocinador debe tener al menos dieciséis (16) años.
- El padrino debe tener una vida activa de fe en la Iglesia y dar un buen ejemplo asistiendo a Misa regularmente y recibiendo la Eucaristía.
 - Alguien casado fuera de la Iglesia no puede recibir la Comunión y no puede ser padrino.
 - Además, un católico que ha dejado la Iglesia no puede ser patrocinador de un nuevo miembro en la Iglesia.
 - Por lo tanto, un católico que ha dejado la Iglesia Católica no puede ser un padrino, y no puede ser un “testigo cristiano” si se une a otra comunión cristiana.
- El padrino no puede ser ninguno de los padres.
- Cuando hay dos padrinos, son “padres espirituales” y deben ser padrino y madrina.

Testigo cristiano – (Un Cristiano no católico bautizado)

Siempre que haya un padrino católico, un cristiano no católico bautizado puede servir como testigo cristiano solo para el bautismo. Esta persona es un *testigo* cristiano y **no** un *padrino*.

- Requisitos para ser Testigo Cristiano:
 - Tener al menos 16 años
 - Un Cristiano válidamente bautizado
 - Vivir una vida recta
 - No puede ser ninguno de los padres
 - No puede ser un católico que ha dejado la Iglesia
- Un testigo cristiano nunca puede ser una persona no bautizada. Por ejemplo, los padrinos judíos o musulmanes no están permitidos por la ley eclesiástica universal.
- La anotación “testigo cristiano” se coloca bajo el nombre del testigo cristiano no católico en el registro bautismal.